



INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

NIT: 829-002-450-8

CÓDIGO DANE: 168081003261

Resolución de Aprobación de Estudios 1097 del 3 de Noviembre de 2006

Barrancabermeja, 20 de Enero de 2021

Doctor
SANDRA PAOLA LEON DIAZ
Contralora Municipal
Barrancabermeja
info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Tel 6025001

Ref.: Plan de Mejoramiento a Auditoría Especial a la Gestión

Me permito adjuntar Plan de Mejoramiento como resultado de la Auditoria Especial de Seguimiento a la Gestión de la Institución Educativa **Institución Educativa El Castillo**, vigencia 2019.

Cordialmente,

LIC. HERNAN FERIA MORON
Representante Legal

Se anexa:
Plan de Mejoramiento

FORMATO-24 Plan de Mejoramiento
CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

ENTIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN FERIA MORON
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Enero 20 de 2020
PERIODO AUDITADO ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2019

NIT: 829.002.450-8 DIRECCION: CALLE 30 No 52-21 BARRIO EL CERRO
TELEFONO: 6105831

| (C) Número Del Hallazgo | (C) Descripción Del Hallazgo | (C) Causa | (C) Acción Correctiva | (C) Descripción De La Actividad | (C) Meta | (F) Fecha Inicial | (F) Fecha Terminación | (C) Responsable(S) | (C) Unidad Medida s De Las Metas | (C) Dimensi ón De Las Metas | (C) Plazo En Dias De Las Metas |
|-------------------------|---|--|---|--|--|-------------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 1 | Se evidencia inconsistencia en el principio de publicidad. El día 11 de noviembre de 2020, se le solicitó el usuario y la contraseña, para ingresar al secop, para visualizar la publicación de los contratos, por lo anterior, se corrobora que la institución educativa no publicó los siguientes contratos; 033 y 043 de 2019. En ese sentido, y dado que las Instituciones Educativas contratan con cargo a recursos públicos, sin importar la cuantía del Proceso de Contratación siempre deben cumplir con la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP- para el efecto, Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 1 el 21 de Junio de 2013, en donde recordó a todas las entidades del Estado su obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el SECOP, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Lo anterior, teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP "contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos". Obligación reiterada en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia", así como en el artículo 7° del Decreto 103 de 2015, impone como obligación a las Instituciones Educativas que contratan con cargo a recursos del Fondo de Servicios Educativos y la cuantía del contrato supera los 20 S.M.L.M.V, la publicación en el SECOP de inicio hasta el fin de la actividad contractual. Deberá realizarla dependiendo de la modalidad de selección a través de la cual se realizó el Proceso. Por su parte, cuando la cuantía del contrato no supere los 20 S.M.L.M.V la publicación en el SECOP deberá realizarse en el módulo denominado "Régimen Especial". Finalmente, las Entidades de régimen especial deben definir dentro de sus Manuales de Contratación, los documentos de los Procesos de Contratación, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo y demás actividades de gestión documental. Decreto 4791 de 2008, toda actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos, debe realizar la publicación de acuerdo a los documentos definidos por el concejo directivo en el manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad. | El Manual de Contratación de a Institución Educativa, en cuanto a publicidad establece: "PUBLICIDAD: De acuerdo como lo establece Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo y a lo solicitado por la contraloría de Barrancabermeja | Dar Cumplimiento En cuanto a publicidad a lo establece Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo y a lo solicitado por la contraloría de Barrancabermeja | Dar cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.19 Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015. Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo y hacer la publicación de los contratos a la plataforma de SECOP conforme lo establece por el régimen especial | Verificar el cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo y hacer la publicación de los contratos a la plataforma de SECOP conforme lo establece por el régimen especial | 20/01/2021 | 20/03/2021 | Pagaduria | Anexos de contrato a Publicar | 1 | 90 |
| 2 | En los contratos 007, 009, 032, 033, 035, 043 y 055 de 2019, no se evidenciaron los informes ni actuaciones del supervisor que sustentan el cumplimiento de las etapas contractuales. Razón por la cual se configura una Observación Administrativa | El informe del Supervisor no contempla que sustentan el cumplimiento de las etapas contractuales, pero si bien no están claramente identificadas en el informe del supervisor si se han cumplido por parte de la Institución Educativa como por parte de cada uno de los contratista cada uno de las | Implementar en el Informe de Supervisor las etapas contractuales | Establecer en el Informe de Supervisor las etapas contractuales | Verificar en el Informe de Supervisor se contemplen las etapas contractuales | 20/01/2021 | 20/03/2021 | Supervisor de Contrato | Informe de Supervisor | 1 | 90 |

FORMATO-24 Plan de Mejoramiento
CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

ENTIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN FERIA MORON
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Enero 20 de 2020
PERIODO AUDITADO ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2019

NIT: 829.002.450-8 DIRECCION: CALLE 30 No 52-21 BARRIO EL CERRO
TELEFONO: 6105831

| (C) Número Del Hallazgo | (C) Descripción Del Hallazgo | (C) Causa | (C) Acción Correctiva | (C) Descripción De La Actividad | (C) Meta | (F) Fecha Inicial | (F) Fecha Terminación | (C) Responsable(S) | (C) Unidad Medida s De Las Metas | (C) Dimensión De Las Metas | (C) Plazo En Dias De Las Metas |
|-------------------------|---|---|---|--|---|-------------------|-----------------------|--------------------|--|----------------------------|--------------------------------|
| 3 | <p>CONTRATO No. 009 DE 2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MANTO DE LAS PLACAS DE LAS SEDES A (PRINCIPAL), B (CINCUENTENARIO), E (MIS PRIMERAS LETRAS) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO EN LA VIGENCIA 2019", POR VALOR DE \$8'000.000.</p> <p>Se evidencia que el porcentaje de descuento por Retención en la Fuente no es coherente con el objeto del contrato.</p> <p>El folio 58 perteneciente al Contrato N° 009 de 2019, el objeto de dicho contrato refiere ser de Mantenimiento Preventivo del manto de las placas de las sedes ABE de la Institución Educativa El Castillo.</p> <p>El folio 1 perteneciente al Comprobante de Egreso N° 19-00017, en el cual están consignados los diferentes descuentos de ley, se evidencia que el porcentaje de descuentos por retención en la fuente es del 3.5% por Compras Generales (No declarantes), siendo el objeto del contrato un Mantenimiento en su defecto un servicio, el cual se debió practicar el porcentaje de retención por servicios generales (declarantes) del 4%, ya que el contratista es una empresa perteneciente al Régimen Común (declarante) como lo indica la Tabla de retención en la fuente año 2019</p> | <p>Por error involuntario en la aplicación del sistema se aplicó la retención indebidamente la retención en la fuente, se tendrá especial cuidado para que esto no vuelva a suceder</p> | <p>Tener el debido cuidado en la aplicación del porcentaje de Retención en la fuente para que sea coherente con el objeto del contrato</p> | <p>Aplicar el porcentaje de Retención en la fuente para que sea coherente con el objeto del contrato en todos los procesos contractuales</p> | <p>Aplicar el porcentaje de Retención en la fuente para que sea coherente con el objeto del contrato en todos los procesos contractuales</p> | 20/01/2021 | 20/03/2021 | Pagaduría | Egreso como soporte de liquidación de Retención en la fuente | 1 | 90 |
| 4 | <p>CONTRATO No. 032 DE 2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS TABLEROS DIGITALES DE LAS SEDES DE LA INSTUCION EDUCATIVA EL CASTILLO EN LA VIGENCIA 2019", POR VALOR DE \$9'500.000. Se encuentra inconsistencia, en la no actualización de la actividad económica en el formulario del registro único tributario RUT 001 (folio 33), siendo este un mecanismo que tiene como finalidad identificar y clasificar la calidad del contribuyente frente a la Dian respecto a las personas naturales y jurídicas. Por consiguiente podría acarrear Sanción por no actualizar la información dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, por parte de las personas o entidades inscritas en el Registro Único Tributario, RUT. Se impondrá una multa equivalente a una (1) UVT por cada día de retraso en la actualización de la información. Cuando la desactualización del RUT se refiera a la dirección o a la actividad económica del obligado, la sanción será de dos (2) UVT por cada día de retraso en la actualización de la información, dejando aclarado que el RUT no pierde vigencia y solo debe actualizarse en dos casos que implican, modificaciones en el formulario, a) Datos personales (dirección y ubicación), b). Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades entre otros)</p> | <p>Falto verificar en el RUT que la información se encontrara actualizada</p> | <p>Establecer dentro de los requisitos para los procesos contractuales que los contratistas cumplan con lo establecido por la DIAN como es la actualización de la Información del RUT</p> | <p>Revisar los requisitos de los procesos contractuales que los contratistas cumplan con lo establecido por la DIAN como es la actualización de la Información del RUT</p> | <p>Verificar el RUT presentado por los contratista y confirmar que cumplan con lo establecido por la DIAN y se encuentra actualizada la Información del RUT</p> | 20/01/2021 | 20/03/2021 | Pagaduría | RUT de contratistas | 1 | 90 |

FORMATO-24 Plan de Mejoramiento
CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

ENTIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN FERIA MORON
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Enero 20 de 2020
PERIODO AUDITADO ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2019

NIT: 829.002.450-8 DIRECCION: CALLE 30 No 52-21 BARRIO EL CERRO
TELEFONO: 6105831

| (C) Número Del Hallazgo | (C) Descripción Del Hallazgo | (C) Causa | (C) Acción Correctiva | (C) Descripción De La Actividad | (C) Meta | (F) Fecha Inicial | (F) Fecha Terminación | (C) Responsable(S) | (C) Unidad Medida s De Las Metas | (C) Dimensión De Las Metas | (C) Plazo En Dias De Las Metas |
|-------------------------|---|--|--|---|---|-------------------|-----------------------|--------------------|--|----------------------------|--------------------------------|
| 5 | CONTRATO No. 032 DE 2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS TABLEROS DIGITALES DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO EN LA VIGENCIA 2019", POR VALOR DE \$9'500.000. Se evidencia que el porcentaje de descuento por Retención en la Fuente no es coherente con el objeto del contrato El folio 47 perteneciente al Contrato N° 032 de 2019, el objeto de dicho contrato refiere ser de Mantenimiento Preventivo y correctivo a los tableros digitales de las sedes de la Institución Educativa El Castillo. El folio 1 perteneciente al Comprobante de Egreso N° 19-00045, en el cual están consignados los diferentes descuentos de ley, se evidencia que el porcentaje de descuentos por retención en la fuente es del 3,5% por Compras Generales (No declarantes), siendo el objeto del contrato un Mantenimiento en su defecto un servicio, el cual se debió Practicar el porcentaje de retención por Servicios generales (No declarantes) del 6%, ya que el contratista es una persona Natural (No declarante) como lo indica la Tabla de retención en la fuente | Por error involuntario en la aplicación del sistema se aplicó la retención indebidamente la retención en la fuente, se tendrá especial cuidado para que esto no vuelva a suceder | Tener el debido cuidado en la aplicación de porcentaje de Retención en la fuente para que sea coherente con el objeto del contrato | Aplicar el porcentaje de Retención en la fuente para que sea coherente con el objeto del contrato en todos los procesos contractuales | Aplicar el porcentaje de Retención en la fuente para que sea coherente con el objeto del contrato en todos los procesos contractuales | 20/01/2021 | 20/03/2021 | Pagaduria | Egreso como soporte de liquidación de Retención en la fuente | 1 | 90 |
| 6 | CONTRATO No. 055 DE 2019 "MANTENIMIENTO GENERALES A LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES A (PRINCIPAL) B (CINCUENTENARIO), D (PALMAR) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO EN LA VIGENCIA 2019", POR VALOR DE \$9'180.000. Se evidencia que el porcentaje de descuento por Retención en la fuente no es coherente con el objeto del contrato.El folio 55 perteneciente al contrato N° 055 de 2019, el objeto de dicho contrato refiere ser Contrato de Mantenimiento general a las plantas físicas de las sedes de la Institución Educativa El castillo.El folio 1 perteneciente al Comprobante de Egreso N° 19-00115, en el cual están consignados los diferentes descuentos de ley, se evidencia que el porcentaje de descuentos por retención en la fuente es del 3,5% por Compras Generales (No declarantes), siendo el objeto del contrato un Mantenimiento en su defecto un servicio, el cual se debió Practicar el porcentaje de retención por Servicios generales (No declarantes) del 6%, ya que el contratista es una persona Natural (No declarante) como lo indica la Tabla de retención en la fuente | Por error involuntario en la aplicación del sistema se aplicó la retención indebidamente la retención en la fuente, se tendrá especial cuidado para que esto no vuelva a suceder | Tener el debido cuidado en la aplicación de porcentaje de Retención en la fuente para que sea coherente con el objeto del contrato | Aplicar el porcentaje de Retención en la fuente para que sea coherente con el objeto del contrato en todos los procesos contractuales | Aplicar el porcentaje de Retención en la fuente para que sea coherente con el objeto del contrato en todos los procesos contractuales | 20/01/2021 | 20/03/2021 | Pagaduria | Egreso como soporte de liquidación de Retención en la fuente | 1 | 90 |

**FORMATO-24 Plan de Mejoramiento
CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

ENTIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN FERIA MORON
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Enero 20 de 2020
PERIODO AUDITADO ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2019

NIT: 829.002.450-8 DIRECCION: CALLE 30 No 52-21 BARRIO EL CERRO
TELEFONO: 6105831

| (C) Número Del Hallazgo | (C) Descripción Del Hallazgo | (C) Causa | (C) Acción Correctiva | (C) Descripción De La Actividad | (C) Meta | (F) Fecha Inicial | (F) Fecha Terminación | (C) Responsable(S) | (C) Unidad Medida s De Las Metas | (C) Dimensi ón De Las Metas | (C) Plazo En Dias De Las Metas |
|-------------------------|--|--|--|---|---|-------------------|-----------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 7 | Para dar solución al hallazgo N° 4 "CONTRATO 040 DE 2017 SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE BANDA DE MARCHA DE LA INSTITUCION, CON EL FIN DE AFIANZAR LA DISCIPLINA PERSONAL Y DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES ARTISTICAS Y MUSICALES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO VIGENCIA 2017 SUSCRITO EL 25 DE JULIO DE 2017 POR VALOR DE 6 000000Se pudo evidenciar que el contrato 040 Proceso de contratación Estudios Previos, la Institución Educativa si realiza el estudio de mercado adecuado para determinar el valor del proceso justificación de precio (realiza análisis de precio o estudio de mercado con dos cotizaciones) pero se evidencian falencias al momento de la evaluación de las propuestas por cuanto en el formato se observa que se presentaron tres (03) proponentes pero no se evaluaron adecuadamente las propuestas o por lo menos no es claro la forma en que se evaluaron dichas propuestas También se pudo evidenciar que la I.E. en lo relacionado con las propuestas económicas debió exigir a los contratistas una propuesta mucho más clara, pues en este caso, los proponentes no discriminan valores unitarios, costo por actividades, y al leer las propuestas se genera una ambigüedad al dar a entender que el valor del contrato es decir, los 6 000 000 incluiría instrumentos, uniformes y la asesoría en materia de banda de marcha, pues la redacción es confusa. En este sentido, se deberá mejorar este aspecto por parte de la I.E. al exigirsele al contratista discriminar en la propuesta económica cuales son los aspectos necesarios para llevar a cabo estos proyectos musicales y a quien corresponde específicamente cada carga logística o (y) económica | Para futuras contrataciones de Prestación de Servicios Profesionales como Instructor de la Banda de Marcha se tendrá en cuenta las observaciones hechas de la contraloría, como son la elaboración de los Estudios previos discriminando las actividades e igualmente se hará los ajustes a los Estudios de Mercado donde contemple dentro del estudio la propuesta presentada por el proponente al cual se adjudique la propuesta y en el informe de actividades y de supervisor se discrimine las actividades realizadas | Se debe solicitar una propuesta más discriminada de las actividades que se van a realizar y establecer los costos de las misma a valores unitarios al igual por parte del supervisor revisar las actividades realizadas por el contratista | Establecer que para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales como Instructor de la Banda de Marcha se debe solicitar una propuesta más discriminada de las actividades que se van a realizar y establecer los costos de las misma a valores unitarios al igual Elaborar y en el informe del supervisor detallar las actividades realizadas por el contratista | Verificar que en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales como Instructor de la Banda de Marcha, la propuesta tenga discriminadas de las actividades realizadas y establecer los costos de las misma a valores unitarios y el informe del supervisor contenga las actividades realizadas por el contratista | 20/01/2021 | 20/03/2021 | Pagaduria | Estudios Previos | 1 | 90 |
| 8 | Para dar solución al hallazgo N° 5 "CONTRATO N° 011 DE 2017 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA DELI AREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO EN LA VIGENCIA 2017" SUSCRITO EL 22 DE MARZO DE 2017 POR VALOR DE \$12'110.000 Se pudo establecer en este contrato N° 011 que desde los mismos estudios previos no se hizo una descripción detallada de las actividades requeridas para la ejecución del contrato, ésta se hizo de forma general. Así mismo, se evidenció que tanto el supervisor como el contratista en sus informes no aportan evidencias ni relacionan de forma desagregada las actividades realizadas que respalden el cumplimiento o no del objeto contractual Dado el alto volumen de equipos electrónicos y el poco tiempo proyectado para las revisiones, mantenimientos y reparaciones no se constató si el contratista subcontrató personal técnico para que apoyaran su ejecución, pues no hay evidencias de los paz y salvos de los pagos de dichos subcontratistas. Sin embargo, el contrato se ejecutó en dos (02) días y no en cuatro (04) como se había estimado. | Para futuras contrataciones de Prestación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA DEI AREA ADMINISTRATIVA se tendrá en cuenta las observaciones hechas de la contraloría, como son la elaboración de los Estudios previos discriminando las actividades a realizar e igualmente se hará los ajustes a los Estudios de Mercado donde contemple dentro del estudio la propuesta presentada por el proponente al cual se adjudique la propuesta y en el informe de actividades y de supervisor se discrimine las actividades realizadas | En la elaboración de los Estudios previos se debe discriminando las actividades a realizar e igualmente se hará los ajustes a los Estudios de Mercado donde contemple dentro del estudio la propuesta presentada por el proponente al cual se adjudique la propuesta y en el informe de actividades y de supervisor se discrimine las actividades realizadas | Revisar que en los Estudios previos se debe discriminar las actividades a realizar e igualmente se hará los ajustes a los Estudios de Mercado donde contemple dentro del estudio la propuesta presentada por el proponente al cual se adjudique la propuesta y en el informe de actividades y de supervisor se discrimine las actividades realizadas | Verificar que en los Estudios previos se haya discriminado las actividades a realizar e igualmente se hará los ajustes a los Estudios de Mercado donde contemple dentro del estudio la propuesta presentada por el proponente al cual se adjudique la propuesta y en el informe de actividades y de supervisor se discrimine las actividades realizadas | 20/01/2021 | 20/03/2021 | Pagaduria | Estudios Previos | 1 | 90 |



**FORMATO-24 Plan de Mejoramiento
CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

ENTIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
 REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN FERIA MORON
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Enero 20 de 2020
 PERIODO AUDITADO ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2019

NIT: 829.002.450-8 DIRECCION: CALLE 30 No 52-21 BARRIO EL CERRO
 TELEFONO: 6105831

| (C) Número Del Hallazgo | (C) Descripción Del Hallazgo | (C) Causa | (C) Acción Correctiva | (C) Descripción De La Actividad | (C) Meta | (F) Fecha Inicial | (F) Fecha Terminación | (C) Responsable(S) | (C) Unidad Medida s De Las Metas | (C) Dimensión De Las Metas | (C) Plazo En Dias De Las Metas |
|-------------------------|--|--|---|---|---|-------------------|-----------------------|--------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| 9 | En los anexos al formato F04_agr no se encontró la póliza de Manejo Global Oficial correspondiente al período 01 de enero al 05 de agosto de 2019. | Para futuras rendición de cuenta a la Plataforma SIA-Contraloría se verificará el respectivo cargue de la póliza que cubran la vigencia completa | Revisar y ajustar el Presupuesto para la adquisición de póliza de Manejo Global Oficial que tenga cubrimiento de la vigencia completa | Elaborar el proceso de adquisición de póliza de Manejo Global Oficial que tenga cubrimiento de la vigencia completa | Verificar que las pólizas de póliza de Manejo Global Oficial se adquieran con cubrimiento de la vigencia completa | 20/01/2021 | 20/03/2021 | Rectora y Pagador | POLIZAS DE MANEJO GLOBAL OFICIAL | 1 | 90 |


HERNAN FERIA MORON
 Rector

| | | | |
|--|---|----------------------|--|
|  NTC ISO 9001:2015 | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA | |  |
| | OFICIO No. 000048 | PÁGINA 1 de 1 | |

Barrancabermeja, 25 de enero de 2021

Doctor:
HERNAN FERIA MORON
 Rector
 Institución educativa el Castillo
 Barrancabermeja

Asunto: Comunicación de la Conformidad del Plan de Mejoramiento.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, llevó a cabo la Auditoría Modalidad Especial a la Gestión de la institución educativa Camilo Torres Restrepo, vigencia 2019.

El Punto de Control presentó el Plan de Mejoramiento mediante oficio Externo de fecha 20 de enero del 2021 y recibido en la Contraloría Municipal mediante correo electrónico del 21 de enero de 2021. Se analizó la pertinencia y razonabilidad por parte de este ente de control.

El Ente de Control no tiene objeción sobre las acciones presentadas, de acuerdo a la resolución N° 027 del 13 de febrero de 2019, que en su capítulo III, artículo 36 parágrafo 2° señala: Se entiende por coherencia la relación de las acciones de Mejoramiento propuestas con las causas de los hallazgos identificados y la oportunidad del plazo para el cumplimiento de las metas y por integridad el registro de la totalidad de la información requerida; por lo cual se declara por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja; **la Conformidad al Plan de Mejoramiento.**

Cordialmente,



REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
 Director Técnico de Fiscalización



"Control Fiscal,
con efectividad y transparencia"

Contraloría Municipal de Barrancabermeja <info@contraloriabarrancabermeja.gov.co>

Oficio remitido Plan de Mejoramiento Auditoría especial de la gestión 2019.

2 mensajes

Susana Marcela Fernandez Rueda <pagaduria@castillo.edu.co>
Para: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

21 de enero de 2021, 7:05

Barrancabermeja, 20 de Enero de 2021

Doctora

SANDRA PAOLA LEON DIAZ

Contralora Municipal

Barrancabermeja

info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Tel 6025001

Ref.: Plan de Mejoramiento a Auditoría Especial a la Gestión

Me permito adjuntar Plan de Mejoramiento como resultado de la Auditoría Especial de Seguimiento a la Gestión de la Institución Educativa **Institución Educativa El Castillo**, vigencia 2019.

Se anexa:

Plan de Mejoramiento

2 adjuntos



Plan de Mejoramiento 2020 Cuenta 2019-IEC.xls

61K



Respuesta a Informe Preliminar a Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa El Castillo, vigencia 2019.pdf

164K

Contraloría Municipal de Barrancabermeja <info@contraloriabarrancabermeja.gov.co>

21 de enero de 2021, 9:15

Para: Luis Alfonso Lozano Camacho <luis.lozano@contraloriabarrancabermeja.gov.co>

[El texto citado está oculto]

--

CONSTANZA RODRIGUEZ DIAZ

Secretaria Ejecutiva



"Control Fiscal,
con efectividad y transparencia"



Contraloría Municipal de Barrancabermeja

PBX (57) 7 6025001 - (57) 7 602 2175

Dirección: Calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia, Barrancabermeja

Antes de imprimir este mensaje, POR FAVOR compruebe que es necesario hacerlo, una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 270.000 litros de agua. EL MEDIO AMBIENTE ES CUESTIÓN DE TODOS.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico incluidos sus anexos tienen carácter confidencial de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre, así mismo el destinatario deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

Si usted no es el destinatario, le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales.

2 adjuntos



Plan de Mejoramiento 2020 Cuenta 2019-IEC.xls

61K



Respuesta a Informe Preliminar a Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa El Castillo, vigencia 2019.pdf

164K